**ACTA SESIÓN ORDINARIA**

**DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En Erice, Valle de Atetz, a 27 de Noviembre de 2020 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 12:00 horas del día indicado, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia de Paula Ibero Baraibar, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican.

**Asistentes**:

Alcaldesa: Doña Paula Ibero Baraibar

Concejales presentes:

Don Josemari Larrañegi Tirapu

Don José Arriaga Sarriguren

Abierta la sesión y declarada pública por la. Alcaldesa, a las 12:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º-Aprobación Actas anteriores (2 de octubre de 2020 y 16 de octubre de 2020)**

**La Alcaldesa Doña Paula Ibero Baraibar** pregunta si existe alguna observación al acta anterior.

No habiendo observaciones se somete a votación.

Es aprobada por unanimidad el Acta de fecha 2 de octubre de 2020.

Es aprobada por unanimidad el Acta de fecha 16 de octubre de 2020.

**2º -Adhesión al Acuerdo de 15 de enero de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que se apruebe el convenio colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con los sindicatos CC.OO Y CSI-CSIF**

**La Alcaldesa indica al Secretario** que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Conocido el contenido íntegro del acuerdo arriba reseñado.

* Visto que con esta adhesión se concretarían mucho mejor los derechos y obligaciones del personal laboral al Servicio del Ayuntamiento de Atetz.
* Visto que es voluntad de ambas partes (equipo de Gobierno y Trabajadores Laborales) la adhesión al Convenio aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra.

**Por la Alcaldesa y el Sr. Secretario** se explica la finalidad de la firma del presente convenio.

Se explica que reportará unas ventajas para el personal. Con la firma del convenio se podrán establecer complementos en su caso y otros derechos.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**1º Adhesión al Acuerdo de 15 de enero de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el convenio colectivo del personal, laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con los sindicatos CC.OO y CSI-CSIF.**

**2º Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra.**

**3º.- Aprobación Convenio Cesión utilización Escuela Erize**

**La Alcaldesa indica al Secretario** que lea la propuesta de acuerdo, que reza con el siguiente tenor literal:

* Conocido el contenido íntegro del Convenio de Cesión de uso de la Escuela de Erize.
* Visto el contenido del artículo 70.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que dispone que las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.
* Conocido por este Ayuntamiento lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo relativo a los convenios entre Administraciones Públicos.

Toma la palabra **la Alcaldesa** **Paula Ibero Baraibar** y dice que se congratula que se formalice el uso de la escuela de Erize. Es una idea que lleva trabajando el Ayuntamiento de Atetz varias legislaturas y asimismo, dice que el Concejo de Erize hizo las obras mayoritarias de reforma, como son el arreglo de tejado, las ventanas de la planta baja y el suelo base de planta primera.

Comenta la Alcaldesa que, aprovechando que hay una subvención de libre determinación que tiene encaje en el tema de la despoblación, es por lo este Ayuntamiento se ha lanzado a realizar este proyecto. Cree que será en pro y beneficio de la ciudadanía del Valle de Atetz. Es una noticia que nos alegra mucho y espera llegue todo a buen término.

Toma la palabra **Don Josemari Larrañegi** **Tirapu** expone se propone que sea una mejora sensible para la relación social de los vecinos/as del Valle.

Toma la palabra **Don José Arriaga Sarriguren** considera que se trata de un lugar céntrico en el Valle, se utiliza bastante y se puede utilizar muchísimo más

Por **Don Josemari Larrañegi** se da cuenta que la memoria redactada al efecto se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación se somete a votación. Se acuerda por Unanimidad ;

**1º Aprobar el convenio de Cesión uso de la Escuela de Erize.**

**2º Facultar a la Alcaldesa Doña Paula Ibero Baraibar para la firma del mismo.**

**4º.-Tipos impositivos 2021**

**La Alcaldesa indica al Sr. Secretario** que lea la propuesta de acuerdo, que reza con el siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/95, de las Haciendas Locales de Navarra, se propone fijar los siguientes tipos de gravamen para el año 2021. Impuestos:

–Contribución Territorial Urbana y rústica: 0,22%.

–Construcciones, Instalaciones y Obras: 3%.

–Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana: Porcentajes mínimos según la Ley respecto a la Tasa y Tipo de Gravamen.

Según la modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales efectos a partir de 1 de enero de 2020, los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, serán los siguientes:

Ver tabla completa

|  |  |
| --- | --- |
| **“COEFICIENTE** | **PERIODO DE GENERACIÓN** |
| 0,60 | Igual o superior a 20 años |
| 0,47 | 19 años |
| 0,49 | 18 años |
| 0,09 | 17 años |
| 0,09 | 16 años |
| 0,06 | 15 años |
| 0,06 | 14 años |
| 0,06 | 13 años |
| 0,06 | 12 años |
| 0,06 | 11 años |
| 0,06 | 10 años |
| 0,06 | 9 años |
| 0,06 | 8 años |
| 0,06 | 7 años |
| 0,08 | 6 años |
| 0,26 | 5 años |
| 0,33 | 4 años |
| 0,24 | 3 años |
| 0,15 | 2 años |
| 0,07 | 1 años |
| 0,07 | Inferior a 1 año” |

Tipo impositivo: 8%

–Impuesto de Actividades Económicas: el mínimo.

Tasas:

–Tramitación de Licencias Urbanísticas: Tasa fija de 30 euros por la tramitación de los Expedientes de Licencias.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO   
Y EVACUACIÓN DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO   
DEL VALLE DE ATEZ**

Artículo 5. Tarifas.

1. Las tarifas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:

a) Cuota variable-Consumo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tarifa 1 | Uso doméstico en viviendas y usos vinculados. Se incluyen otras edificaciones residenciales y de uso dotacional, Centros de Enseñanza reconocidos oficialmente de educación infantil, primaria, secundaria, etc, Instalaciones deportivas públicas de utilización colectiva, y parques-jardines públicos | 0,40 euros/m³ |
| Tarifa 2 | Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, las Actividades Comerciales, de Prestación de Servicios, Oficinas y Despachos. Se incluyen, asimismo, los usos para realización de obras, para suministro en bajeras a excepción del riego | 0,35 euros/m³ |
| Tarifa 3 | Uso de ocio: en huertos, en fincas de recreo e instalaciones deportivas particulares (piscinas) y el Uso de Riego. (se excluirá el cobro del canon de saneamiento) | 0,60 euros/m³ |
| Tarifa 4 | Usos ganaderos: explotaciones agrícolas y ganaderas | 0,35 euros/m³ |
| Tarifa 5 | Usos combinados: | |
| 5.1. Uso doméstico en vivienda y Uso Industrial o Comercial (domicilio habitual en la que se desarrolle una actividad industrial o comercial) | |
| 130 primeros m³ semestrales | 0,40 euros/m³ |
| Resto de consumo semestral | 0,60 euros/m³ |
| 5.2. Uso doméstico en vivienda y Uso de riego y/o Uso de Instalación deportiva particular (domicilio habitual con zona verde, huerto y/o piscina) | |
| 100 primeros m³ semestrales (familias hasta 4 miembros) | 0,40 euros/m³ |
| 140 primeros m³ semestrales (familias de más de 4 miembros) | 0,40 euros/m³ |
| Resto de consumo semestral | 0,80 euros/m³ |

La Tarifa 5 de Usos combinados es de aplicación obligatoria cuando una vivienda, bien sea por el tipo, aspecto exterior o por informe al respecto elaborado por los servicios de inspección, sea susceptible de poderse realizar un uso combinado de los previstos, no pudiendo el sujeto pasivo optar, en ningún caso, por la instalación de tantos contadores individuales como usos pueda realizar.

En el supuesto de una vivienda que sea susceptible de poder realizar simultáneamente usos de los previstos en las tarifas 5.1 y 5.2 se aplicará aquella tarifa cuyo uso sea más ajustado al volumen de agua suministrado y, en caso de duda, se aplicará siempre la tarifa 5.2.

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá realizar las comprobaciones oportunas en orden a asignar a cada usuario el tipo de tarifa correspondiente.

b) Cuota fija-Disponibilidad.

Disponibilidad y mantenimiento del servicio de abastecimiento y saneamiento, según el diámetro del contador instalado:

–De 25 mm: 50 euros/año.

–De 30 mm: 75 euros/año.

–De 40 mm: 85 euros/año.

–De 50 mm: 600 euros.

–De 65 mm: 750 euros.

–De 80 mm: 900 euros.

–De 100 mm: 1200 euros.

c) Cuota de Saneamiento.

Se repercutirá a los usuarios el importe del Canon de Saneamiento que la empresa pública NILSA aplica al Ayuntamiento. Dicha repercusión se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

–En el caso de las viviendas y resto de instalaciones se girará el canon correspondiente de acuerdo con los parámetros indicados por la empresa NILSA y referidos al consumo de agua.

–Las granjas están excluidas del pago del canon de saneamiento conforme a la legislación vigente.

–Las viviendas que cuenten con fosas sépticas privadas, se les aplicará el canon que para estos supuestos establece NILSA.

d) Acometida o instalación de nuevo enganche:

Este canon por acometida se establece en función del calibre y el uso de la toma que realice:

–De 25 mm: 300 euros.

–De 30 mm: 350 euros.

–De 40 mm: 450 euros.

–De 50 mm: 550 euros.

–De 65 mm: 650 euros.

–De 80 mm: 750 euros.

–De 100 mm: 950 euros.

2. Las tomas de uso doméstico y huerta-jardín lo serán como máximo de hasta 25 mm de calibre.

3. La facturación correspondiente a lo descrito en este artículo 5 se girará en dos recibos al año preferentemente en junio y diciembre.

4. A todas estas cantidades se les aplicará el IVA estipulado reglamentariamente.

5. Reducción especial para perceptores de pensiones de cuantía igual o inferior al salario mínimo interprofesional.

La parte de la cuota correspondiente a los hechos imponibles previstos en el punto 1 apartado a) Consumo, objeto de regulación en esta Ordenanza, será reducida en un 50%, respecto a la que con carácter general resulte de aplicación, cuando el obligado al pago sea beneficiario de una prestación de la Seguridad Social o del Instituto Navarro de Bienestar Social, cuyo importe no supere el Salario Mínimo Interprofesional, o 1,2 veces dicho Salario Mínimo Interprofesional en el caso de tener cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, sumando los ingresos totales de ambos.

En los supuestos de tener cargas familiares distintas a la del cónyuge (hijos menores de edad, hijos hasta los 23 años inclusive que se encuentren en situación legal de desempleo o cursando estudios, o hijos discapacitados sin ingresos), a dichos topes económicos se incrementará 0,2 veces el referido Salario Mínimo Interprofesional por cada persona dependiente.

No podrán acogerse a esta reducción especial quienes cumpliendo el requisito anterior obtengan otros ingresos adicionales que en cómputo anual superen el Salario Mínimo Interprofesional, bien sea de quien lo solicite o de las personas que convivan en la misma vivienda. Asimismo el patrimonio mobiliario o inmobiliario del solicitante o de los convivientes no será superior a 21.000 euros excluido el valor de su vivienda habitual.

Para justificar el cumplimiento de los citados requisitos los solicitantes deberán aportar la documentación siguiente:

–Solicitud.

–Certificado de la prestación recibida.

–Declaración de la Renta y/o Patrimonio, o certificado del Departamento de Economía y Hacienda de no tener obligación de realizarla, así como otros documentos que justifiquen los ingresos del solicitante o de las personas convivientes.

–Certificado de Convivencia del Padrón Municipal.

En todo caso el beneficiario de esta reducción especial será el titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de agua.

El Ayuntamiento del Valle de Atez, en cualquier momento, podrá realizar la comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de esta reducción especial, procediendo a su eliminación en aquellos beneficiarios que hayan dejado de cumplir los requisitos, o no aporten los documentos que se hayan requerido para esta comprobación.

6. Tarifación de fugas ocultas en la instalación particular.

En aquellos supuestos en los que se compruebe la existencia de una fuga de agua en la instalación del particular que haya sido registrada por el contador del mismo y siempre que no mediare negligencia grave o voluntariedad del interesado, se efectuará la siguiente aplicación tarifaria:

–Si la fuga es inferior a 100 m³ de agua no se efectuará consideración o reducción alguna.

–Si la fuga es superior a 100 m³, se tarifará el 50%, del agua consumida (determinando el consumo medio, según consumo de los recibos de los últimos dos años).

La cuota de saneamiento no se cobrará en las fugas superiores a los 100 m³.

Artículo 6. Cuota a liquidar.

La cuota a liquidar, tanto por los conceptos de suministro de agua como por el de saneamiento o evacuación de aguas, será el resultado de aplicar las tarifas señaladas en el artículo anterior, en función de los conceptos que se mencionan.

**Tasas por emisión de informes medioambientales, así como licencia de actividad clasificada y de apertura y tasa por emisión de informes urbanísticos y tramitación de licencias de obra**

–Expedientes de actividad Clasificada: 50,00 euros más el coste de los informes y anuncios.

–Concesión de licencias de apertura a cualquier establecimiento cuya autorización sea competencia municipal: 50,00 euros más el coste de los informes técnicos.

–Tramitación de licencias de obras:

Presupuesto de ejecución material:

< 5.000: 50 euros.

> 5.000 < 15.000 euros: 70,00 euros.

> 15.000 < 30.000: 140,00 euros.

> 30.000 < 60.000: 210,00 euros.

> 60.000 < 150.000: 280,00 euros.

> 150.000 < 300.000: 350,00 euros.

300.000 < 600.000: 420,00 euros.

Consultas Urbanísticas con informe: 30 euros por cada media hora de dedicación al informe escrito o consulta verbal

**Tasas por tramitación de documentos**

1. – Documentos.

a) Copias y fotocopias y escáner de cualquier documento municipal:

–Por cada folio tamaño DINA A-4: 0,20 euros.

–Por copia por las dos caras DINA A-4: 0,40 euros.

–Por fotocopias de documentación de archivo: 4,00 euros.

b) Compulsa de documentos:

–Por la primera hoja de documentos a compulsar: 2,00 euros.

–Por la segunda y sucesivas: 0,50 euros.

c) Cédulas parcelarias.

–Por cada ejemplar: 3,00 euros.

d) Por hojas catastrales.

–Por cada ejemplar: 1,00 euros.

2. – Certificaciones.

–Certificado de datos en bases informáticas del Ayuntamiento: 1,00 euros.

–Certificado acreditativo del estado urbanístico de las fincas: 100% del coste del servicio.

–Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos y archivo: 4,00 euros.

–Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes: 20,00 euros.

–Resto de certificaciones: 2,00 euros/certificado.

–Por tramitación de altas y bajas del IAE: 3,00 euros.

Están exentas de abonar las tasas por emisión de certificados, las personas a las que se les haya solicitado el mismo por el propio Ayuntamiento.

3. – Tramitación de tarjetas de armas.

–Por cada tarjeta: 10,00 euros.

4. – Bastanteo de poderes.

–Por cada bastanteo: 6,25 euros.

5. – Presupuestos y Ordenanzas fiscales.

–Ordenanzas, por cada ejemplar: 11,00 euros.

–Presupuestos, por cada ejemplar: 11,00 euros.

6. – Informes y contestación a consultas.

–Emisión de informes y contestaciones a consultas a excepción de las urbanísticas: 25,00 euros.

7. – Devolución de recibos domiciliados.

–Devolución de recibos por causas ajenas al Ayuntamiento: 1,50 euros por cada recibo domiciliado devuelto.

**Se acuerda por unanimidad mantener los tipos impositivos arriba reseñados.**

Dice el Sr. Secretario que estamos pendientes de posibles modificaciones legales que pueden afectar a este acuerdo. Uno es que a la hora de girar los vehículos quien tenga una minusvalía antes estaban exentes lo que fuesen titulares de vehículos de menos de 12 caballos. Y se pretende cambiar la ley para que no haya ese distingo.

Parece que también se va a modificar los coeficientes de las plusvalías por Ley.

**5º.- Día Internacional 25 de noviembre**

Se explica por **la Alcaldesa** que hemos recibido esta Declaración Institucional por el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad del Servicio Social de Ultzama. Se acuerda por Unanimidad aprobar esta declaración y adherirnos a la misma.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: **de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras**. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo si te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

**Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:**

**Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.**

**Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.**

**Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.**

**Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.**

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, AZAROAK 25

Azaroaren 25ero bezala, gure hiri eta herrietako kaleak aldarrikapenez bete dira beste behin emakumeen aurkako indarkeria salatzeko. Indarkeria hori giza eskubideen urraketa bat dela erreklamatzen dugu berriz ere, bai eta gure gizartean diren botere- eta desparekotasun-harremanek eutsitako sistema patriarkalaren adierazpenik krudelena ere. Harreman horiek, hain zuzen, eragozten diete emakumeei bizitza duin eta autonomoa izatea, askatasunean.

Azken urteetan aurrerapauso ugari eman dira emakumeen aurkako indarkeria ikusarazi eta haren konplexutasuna identifikatzeko lanean. Nabarmentzekoa da hainbat esparrutan egindako lana indarkeria matxistaren adierazpen ezberdinak kontzeptualizatu, izendatu eta identifikatzeko. Mugimendu feministaren mobilizazioak eta erantzun kolektiboa erantsi zaizkio horri, planeta osoko milaka emakume batu baitira indarkeria horren iraunkortasunaren aurka ahotsa goratu eta haren eragina jasaten duten emakumeekiko elkartasuna erakusteko.

Denbora honetan zehar egindako lan guztia gorabehera, oraindik ere bide luzea dugu berdintasunezko gizarte bat, emakumeen aurkako indarkeriarik gabea, erdietsi arte. COVID-19aren pandemiaren ondorioz bizitzea egokitu zaigun osasun-krisiak agerian utzi ditu oraindik ere bere horretan dirauten desberdinkeriak. Krisiek ez dute berekin ekartzen desberdinkeriak gutxitzea edo desagertzea, kontrakoa baizik. Konfinamenduak herritarrak hilabete batzuez etxean isolatuta egotera behartu zituen, eta horrek emakume ugariren zaurgarritasun-egoera handiagotu zuen eta tratu txarren emaileekin batera bizitzera behartu zituen. Testuinguru horretan, hainbat arlotatik herritarren ardura eta laguntza eskatu dira denbora horretan indarkeria matxistaren biktima ziren emakumeen egoera zailari erantzuna emateko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu emakumeen kontrako indarkeria errotik ateratzeko gizarte osoa inplikatzeak duen garrantzia, eta azpimarratu konpromiso horrek osasun-larrialditik haratago doan errealitate bat izaten jarraitu behar duela.

Azken hilabeteotan eta konfinamendua amaitu ondoren, oraindik ere jarraitzen dugu ikusten hedabideek segitzen dutela indarkeria pairatzen duten emakumeak berriz biktimizatzen eta haietaz irudi pasiboa helarazten, subjektu pasiboak bailira, baliabide eskasekin bizi duten egoerari aurre egiteko. Indarkeriari lotutako bakardadearen eta isolamenduaren ideia helarazi zaio imajinario kolektiboari, baita tratu txarren egoeratik ateratzeko beste pertsona batzuen esku-hartzea beharrezkoa dela ere. Hori baliagarria izan badaiteke ere nahitaezko itxialdi egoera berezietan, bizirik ateratzen diren emakumeen errealitateak ez du batere zerikusirik egunero indarkeria-egoerei aurre egiten dieten emakumeei buruz zabaltzen den irudiarekin. Begirada paternalista eta errukior horren aurrean eskatzen dugu indarkeria jasaten duten emakumeak erabakitzeko eta jarduteko gaitasuna duten subjektu gisa aurkezteko, aktiboak bizitzea egokitu zaizkien egoeren aurrean. Salatu eta nahikoa dela esateko ahalduntzen diren emakume gisa aurkezteko, eraldaketarako dituzten mekanismo eta gaitasunak abiatuta indarkeriarik gabeko bizitza baterantz jotzeko: **biktima izatetik bizirik ateratzera eta bizirik ateratzetik errealitatea eraldatzera.** Hori guztia milaka emakumeren urtetako borroka eta aldarrikapenek emandako bultzadarekin indarkeria matxista errotik ateratzeko eta hura pairatzen duten emakumeei denon babesa agertzeko. Zalantzarik gabe, milaka lagunek munduko toki guztietan barna aldarrikatutako “ez zaude bakarrik” eta “nik sinesten dizut” mezuak bultzada kolektibo bihurtu dira emakumeen aurkako indarkeriaren kontra.

Zentzu horretan, beharrezkoa da berdintasunerantz aurrera egiten eta maskulinitate eta feminitate eredu tradizionalak deseraikitzen jarraitzea, eta maitasun erromantikoaren mitoa.

baztertzea –menperatzean eta mendekotasunean oinarritzen baita–, indarkeria matxistari buru emateko.

Gogorarazi nahi dugu, halaber, Administrazio Publikoek, bereziki Tokiko Entitateek, gauzatutako politiken eta ekintzen garrantzia sentsibilizazioaren arloan, indarkeriaren prebentzioan eta bizirik atera diren emakumeei arreta osoa ematen, betiere ahalduntzea esku-hartzearen jomuga hartuta. Azken urteotan baliabide eta zerbitzu asko garatu dira indarkeria matxistari eta horren ondorioei aurre egiteko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu garrantzia handia duela zerbitzuak eta haien arteko koordinazioa hobetzen jarraitzeak, emakumeen aurkako indarkeriaren adierazpen desberdinei erantzun egokiak emateko.

**Horregatik guztiarengatik Tokiko Entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:**

**Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.**

**Gure konpromisoa instituzio publiko gisa zaurgarritasun-egoerak eta emakumeen aurkako indarkeria eragiten dituen desberdinkeria oro deuseztatzeko lanean jarraitzeko, hala Administrazio Publikoen nola gizarte zibilaren konpromisoa sustatuz.**

**Gure elkartasuna erasotuak izan diren emakumeekin eta egunero indarkeria matxistari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.**

**Amaitzeko, herritar guztiak gonbidatu nahi ditugu jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita desberdinkeria mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta animatu nahi ditugu azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte hartzera.**

**6º.-Resoluciones de Alcaldía (57-72)**

Se acompaña con la convocatoria las resoluciones de Alcaldía arriba reseñadas.

**7º.- Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos y preguntas.

Se levanta la Sesión siendo las 12:30 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta que firma la misma y la certifico con mi firma.